



Municipalidad De Belén Gualcho Ocotepeque

Honduras C.A

Celular: 98083538-98323036

unidadtecnicabelenocotepeque@gmail.com



CONTRATO DE MOVILIZACION DE ALIMENTOS DE CORQUIN COPAN HASTA EL MUNICIPIO

Nosotros, Cristhian Edgardo Tenorio en condición de alcalde del municipio de Belén Gualcho departamento de Ocotepeque mayor de edad, con tarjeta de Identidad No. 1402-1982-00064, con domicilio en la comunidad de Belén Gualcho departamento de Ocotepeque, en adelante denominado "EL CONTRATANTE" y el señor Elvin Edgardo Jacinto García; mayor de edad, con Tarjeta de Identidad No. 1402-1994-00019 en adelante denominado "EL CONTRATADO", hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios con respecto al viaje de alimentos por lo del huracán ETA, IOTA. El presente contrato se regirá por las cláusulas siguientes: PRIMERA. - EL CONTRATANTE manifiesta que ejecutara:

El acarreo de alimentos de corquin copan. Solicitud

Para lo cual se ha convenido solicitar los servicios de EL CONTRATADO, que consisten en:

❖ Acarreo alimentos para las personas damnificadas

El contrato por el acarreo de alimentos tiene las siguientes clausulas a) PLAZO. El plazo del presente contrato es de un día, contado a partir de la fecha de su firma. b) MONTO. El monto del contrato es por la cantidad de (L 1,500.00) mil quinientos lempiras exactos.

FORMA DE PAGO. Con cheque por medio de la tesorería de la municipalidad.

a) En caso de retraso de entrega de trabajo solicitado, el contratado pagara al contratante el 3% por día de retraso del monto cancelado.

SEGUNDA.- EL CONTRATADO manifiesta que está de acuerdo en las condiciones establecidas en el presente contrato, comprometiéndose para ello a: a) Prestar sus servicios en el plazo y forma establecida en el momento de la negociación b) Garantizar la calidad de sus servicios y recibir el pago una vez que EL CONTRATANTE de por realizado el trabajo a satisfacción. En caso de existir desperfectos o mala calidad de los servicios, EL CONTRATADO se compromete a subsanar los defectos, asumiendo todos los costos y materiales que impliquen dicha corrección, c) EL CONTRATADO asume toda responsabilidad laboral con respecto al acarreo de los materiales en tiempo y forma en cada comunidad. TERCERA.- Ambas parte acuerdan que son causas para dar por terminado el presente contrato, el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato por una de las partes, por lo que la parte incumplidora compensara a la parte afectada, con la devolución de valores entregados en forma anticipada o la cancelación de servicios recibidos. CUARTA.- Ambas partes acuerdan que en caso de existir



Municipalidad De Belén Gualcho Ocotepeque
Honduras C.A

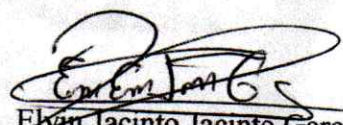
Celular: 98083538-98323036

unidadtecnicabelenocotepeque@gmail.com



controversias, estas se tratará de solventarlas por la vía del dialogo. QUINTA.- Los contratantes manifiestan estar de acuerdo y ratifican con cada una de las cláusulas del presente contrato, en fe de lo cual firman a los 08 días del mes de diciembre del año 2020.

Cristhian Edgardo Tenorio
Alcalde Municipal
CONTRATANTE


Elvin Jacinto Jacinto García
CONTRATADO